

Autora/or: Florencia Beltrame / Universidad Nacional de Lanús /
florenciabeltrame@gmail.com

Autor/a 2: Marcos Damián González / Universidad Nacional de Lanús / fpfpcl@gmail.com

Título: Prácticas restaurativas con jóvenes en conflicto con la ley penal: una experiencia desde la articulación entre la cooperación, la investigación y la vinculación en la Universidad Nacional de Lanús

Abstract:

Esta ponencia presenta algunos resultados sobre la experiencia en la implementación de Prácticas Pre-profesionales de la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús con jóvenes asistidos por la Defensoría de Abordaje Restaurativo de la Defensoría General de Lomas de Zamora. Así también se incluye la articulación con el Proyecto de Cooperación “Formación en Oficios para la democratización de derechos y el desarrollo de competencias laborales de las/los jóvenes en contexto de tránsito por el Sistema Penal Juvenil” y la investigación “Prácticas judiciales, acceso a la justicia y conflictos sociales: una mirada desde el enfoque de derechos humanos. El caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora”.

Esta experiencia articula los tres ejes centrales que caracterizan a la mayoría de las Universidades -abordados en la mesa temática N° 4- tales como la investigación, la extensión y la vinculación; y trabaja desde el enfoque de la justicia y prácticas restaurativas que, para los casos de responsabilidad penal juvenil, propone generar procesos que favorezcan la autonomía progresiva y responsabilización de los jóvenes en conflicto con la ley. Desde esta perspectiva se busca contribuir a la garantía de los derechos humanos de los jóvenes asistidos por la Defensa Oficial, planteando dos ejes prioritarios e interconectados de acción: garantizar el acceso a la educación y formación profesional y favorecer la inserción e inclusión social.

El equipo que lleva adelante estos proyectos trabaja de modo articulado en el marco del Instituto de Justicia y DDHH; y durante los últimos tres años, como metodología de abordaje juvenil, se ha implementado un sistema de acompañamientos por tutoras/es conformado por estudiantes que participan de las prácticas y/o del proyecto de cooperación; y a partir de recibir una formación en abordaje restaurativo, acompañan a las/los beneficiarias/os ofreciendo

diversas actividades socio-culturales y/o de oficios. Las actividades propuestas forman parte de talleres y/o cursos abiertos a la comunidad, ya sea en el ámbito institucional de la Universidad como así también en convenio con carteras municipales y/o provinciales. Asimismo, el acompañamiento se desarrolla a partir de un diálogo activo entre tutoras/es y beneficiarias/os, y que a partir de estos vínculos se recuperan los intereses y necesidades de las/los jóvenes consolidando así un bagaje de información que permite desarrollar propuestas más adecuadas y focalizadas fortaleciendo las trayectorias vitales juveniles, así como mejoran la resolución de su condición penal.

Cooperación, investigación y vinculación: aportes para pensar modos diferenciados y desde un enfoque de derechos la gestión de las conflictividades.

Desde el año 2021, se comenzaron a desarrollar diversas actividades de articulación entre la Defensoría de Abordaje Restaurativo de Lomas de Zamora (DAR) y el Instituto de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde de la Universidad Nacional de Lanús (IJyDH). Para esta ponencia, nos centraremos en el análisis de tres acciones específicas: por un lado, las Prácticas Preprofesionales de la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos de la UNLa (Prac.pre), el Proyecto de Cooperación “Formación en oficios para la democratización de derechos y el desarrollo de competencias laborales de las/los jóvenes en tránsito por el sistema penal juvenil” (P.Coop) y la investigación “Prácticas judiciales, acceso a la justicia y conflictos sociales: una mirada desde el enfoque de derechos humanos. El caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora” (Investig.Práct.Jud)

En principio, cabe mencionar que diversos estudios de juventudes afirman que las/los jóvenes implementan diversas estrategias para el acceso a la vida adulta que están condicionadas por la cultura, la economía, la educación, el acceso al empleo; estas condiciones afectan el desarrollo de la autonomía y el acceso a la vida adulta forzando a las/los jóvenes a realizar trayectorias no lineales para el acceso al empleo, la continuidad educativa, formar una familia, acceso a la vivienda; es decir lograr la independencia del hogar de origen. Si ceñimos nuestro análisis a los jóvenes en conflicto con la ley penal (JCLP) se puede afirmar que “dichos jóvenes arriban al delito o la transgresión como un elemento más al estado de vulnerabilidad en que se encuentran, donde el delito pasa a ser un acontecimiento más en esas historias de vida terribles” (Lucesole: 2012; p.126). Asimismo, como sostienen Bauche y Prada, “es característico encontrar en nuestros jóvenes asistidos una historia común de rechazo, marginalidad, exclusión

y anulación subjetiva. Son niños que crecen entre principios de desamparo, expropiación, maltrato y supervivencia (Bauche y Prada: 2019; 125)

Ahora bien, referido a la Defensoría General del Departamento Judicial de Lomas de Zamora hace más de una década que ha incorporado y se especializa en justicia y prácticas restaurativas a partir de la utilización de métodos participativos y autocompositivos para la resolución pacífica de conflictos y cuenta con amplia experiencia en la implementación de prácticas restaurativas en el fuero penal juvenil. Este aspecto cobra mayor relevancia cuándo se lo confronta con la normativa internacional y nacional; por mencionar algunas:

La Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, promulgada en 1989, establece el piso mínimo de derechos que los Estados deben garantizar. En este instrumento se destacan los artículos 9, 12, 13, 37, 39 y 40, que reconocen y promueven derechos referidos a: ser considerados sujetos de derechos, ser escuchados, y la protección de los niños en los sistemas penales, de encierro o juicio, entre otros.

Asimismo, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) establece el piso para la protección de derechos y establece en su punto 13.1 “Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible”, es decir, se promueve la pronta liberación del/de la joven, y el derecho a ser escuchado y participe de todo el proceso jurídico-social, asegurando la efectivización de sus derechos fundamentales relativos a salud, educación, alimentación, entre otros.

Por su parte, la Observación N° 24 del Comité de los derechos del Niño establece que:

[...] los niños se diferencian de los adultos por su desarrollo tanto físico como psicológico. En virtud de esas diferencias, se les reconoce una menor culpabilidad y se les aplica un sistema distinto con un enfoque diferenciado e individualizado. Se ha demostrado que el contacto con el sistema de justicia penal perjudica a los niños, al limitar sus posibilidades de convertirse en adultos responsables” (Obs. N° 24, parr. 2),

a la vez que promueve la implementación de herramientas de la justicia restaurativa: “Existe una amplia experiencia en el uso y la aplicación de medidas no privativas de la libertad, incluidas medidas de justicia restaurativa. Los Estados parte deben aprovechar esa experiencia y desarrollar y aplicar dichas medidas adaptándolas a su cultura y tradición” (Obs. N° 24, parr. 74).

En función de la legislación Argentina; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, crea por Resolución 1207/2009 la “Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Programa de Seguimiento de la Implementación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en Materia de Niños, Niñas y Adolescentes” y en su punto 3 establece: “Proponer acciones y medidas para la adopción de políticas activas de protección defensa de los estándares de derechos humanos en materia de justicia penal juvenil, brindando asistencia técnica y apoyo para el diseño, análisis y aplicación de planes y programas que fortalezcan la implementación de mecanismos de justicia restaurativa”.

En este contexto, se puede observar en Argentina un cambio paulatino que ha promovido una transición de la doctrina del patronato de la infancia hacia el enfoque de Derechos para el abordaje Juvenil; y en esa línea, siguiendo a Beltrame (2020) los procesos penales restaurativos juveniles

“se presenta como alternativa diferenciada y humanizada para comprender y abordar los conflictos sociales. Bajo este paradigma el delito es resignificado a través de un desplazamiento en el modo de analizarlo, es decir, se comprenderá desde el daño ocasionado con énfasis en el protagonismo de la víctima y no exclusivamente como alteración al orden instituido. De este modo, se coloca el eje en el daño que ocasionó el delito en la comunidad y la consecuente ruptura de las relaciones o lazos sociales más que la aplicación de un castigo y/o pena. En consecuencia, la justicia restaurativa se propone nuevas formas de gestionar los conflictos que derivan en delitos orientadas no solo a la persecución del infractor, sino como un proceso con aspiraciones “reparadoras” que involucren a todos los agentes que son parte dicho conflicto social: ofensor, víctima y sociedad” (2020, p.2)

En función de los procesos mencionados ; Bauche y Prada (2019) afirman que el proceso de mediación, como una de las técnicas del enfoque restaurativo, propicia que las/los jóvenes infractores piensen en el significado y los problemas que acarrea el hecho en disvalor; colaborando a la toma de conciencia a partir de la experiencia propia en diálogo con la comunidad afectada.

Ahora bien; a partir de estas afirmaciones es que se el IJyDH comenzó a desarrollar acciones conjuntas con la Defensoría de Abordaje Restaurativo que asiste a jóvenes que se encuentran transitando el año tutelar. Por cuestiones metodológicas, dividiremos este trabajo mencionando

las tres experiencias que conviven en función de las/los actoras/es participes en su implementación.

La experiencia entre las prácticas pre-profesionales, la cooperación y la investigación con jóvenes asistidos por la defensa oficial.

La Lic. en Justicia y Derechos Humanos se crea por R. CS. 00232/15 y se propone “la formación de profesionales que puedan analizar, investigar, diseñar y gestionar acerca de los derechos humanos y sociales en el contexto actual”; en ese marco; la materia de Prácticas Pre-profesionales desarrolla instancias de articulación con diversos organismos dedicados a la implementación y promoción de Derechos Humanos. En el caso específico de la DAR; las/los estudiantes participan de las diversas actividades que propone la DAR en el abordaje juvenil restaurativo. Para tales fines cada uno/a de los/as estudiantes que cursan la materia se constituyen en referentes de un/a joven asistido/a por la Defensa Oficial, cuyo objetivos son que realicen un acompañamiento integral durante el tiempo en el que se extienden las prácticas, brindando orientación, contención y herramientas desde la perspectiva de los derechos humanos para fortalecer las habilidades para la vida.; incluyendo charlas socio-emocionales; participación de las/los estudiantes para el abordaje y acompañamiento restaurativo juvenil, diálogo activo con las/los JCLP.

Por otro lado, el P.Coop, implementado desde el año 2021, tiene como objetivo que las y los jóvenes en conflicto con la ley penal (JCLP) accedan a diversos talleres socioculturales y/o de oficios, bajo un enfoque de derechos. Para su efectivización, se articula con diversos actores, entre ellos: la Escuela de Oficios Felipe Vallese de la UNLa y la Dirección de Cooperación de la UNLa. Además, se han firmado acuerdos con distintas áreas municipales en el ámbito de la cartera de cultura y la cartera de trabajo para ampliar las opciones disponibles para las y los jóvenes beneficiarios.

Asimismo, particularmente las/los estudiantes de las Prac.pre que articulan con este proyecto; han conformado un equipo de tutoras/es que acompañan en un diálogo activo a las/los jóvenes, tanto para informarse de la oferta de cursos/talleres existentes, como en la participación de diversas actividades socio-culturales; por mencionar solo algunas: visita al museo interactivo de ciencia y técnica Abremate; realización de cajones peruanos y/o de portacelulares y porta sahumeros en el ámbito de la carpintería de la Dirección de Patrimonio Histórico de la UNLa, prácticas deportivas en el ámbito de la Dirección de Cultura y Deportes de la UNLa, entre otras.

Ahora bién; en términos concretos; desde que se comenzaron a desarrollar estas actividades; se puede afirmar que a lo largo de estos años, un promedio de 50 jóvenes varones y mujeres han sido beneficiarias/os de esta articulación Asimismo, se puede afirmar que no se han detectado jóvenes reincidentes; en términos del enfoque de género no se encuentran sesgos ni limitaciones para que las/los jóvenes seleccionen un cursos de oficios independientemente de las lógicas de género instauradas en el campo laboral (En concreto, la experiencia nos dice que las mujeres eligen cursos de mecánica de motos, de carpintería, es decir oficios tradicionalmente masculinizados; y en términos de los varones, se detecta que si bien tienen preferencia por actividades culturales y/o oficios masculinizados, una parte de estos jóvenes seleccionan oficios orientados a la gastronomía o la estética -especialmente barbería-) La dinámica de los procesos penales restaurativos implica que los/as jóvenes participen en estas actividades por períodos acotados, salvo aquellos/as que eligen una actividad de mayor duración, la cual puede extenderse por varios meses (aunque son pocos los que optan por ello). No obstante, algunos/as jóvenes mantienen el contacto con sus tutores y continúan asistiendo a actividades en la Universidad.

De algunas entrevistas que hemos realizado, y de la experiencia cotidiana de los talleres; notamos que, al llegar el primer día, las y los jóvenes experimentan diversas sensaciones, como enojo, aburrimiento y desgano. Esto se refleja en su lenguaje corporal, por ejemplo, con los brazos cruzados. Sin embargo, a medida que avanzan las actividades, estos jóvenes comienzan a dialogar más, se relajan, distienden. rien y comparten aspectos de su vida cotidiana.

Para relatar un ejemplo, recientemente, un joven le regaló un libro a otro joven; estos habían estado charlando y habían encontrado intereses comunes sobre la historia; por lo cual uno de ellos decidió obsequiarle un libro. Esta acción llenó el espacio de alegría, se abrazaron, y se escuchaban palabras como “a vos te van a pasar cosas buenas, gracias, vení dame un abrazo”. Asimismo, este evento, propició en las actividades del día se dialogue sobre aquellas buenas acciones de lo cotidiano y las expresiones de afecto (abrazos); donde las/los jóvenes pudieron comentar y recuperar situaciones que viven.

De las experiencias narradas, cabe mencionar que el desarrollo de la autonomía progresiva juvenil es un proceso que cada joven realiza según su tiempo de vida a partir de los acompañamientos sociales a los que tiene acceso; a saber: la familia, la escuela, etc. En el caso de estas/os jóvenes; a partir del enfoque restaurativo implementado por la DAR las/los jóvenes comienzan a restaurar sus lazos familiares y barriales; y en la articulación con la UNLa las/los

jóvenes comienzan a fortalecer sus procesos de autonomía progresiva, como así también sus procesos de responsabilidad. En concreto; las/los jóvenes comienzan a tener la oportunidad de expresarse, de participar, de elegir, y todas estas acciones no solo resultan un beneficio para sus trayectorias vitales; sino que se hacen en el marco del acceso a derechos, que les permite reconocerse como sujetos responsables de sus acciones y pensarse como sujetos de derecho; que a partir de decisiones propias pueden propiciar mejoras en sus vidas, sus familias y la comunidad.

Investigación “Prácticas judiciales, acceso a la justicia y conflictos sociales: una mirada desde el enfoque de derechos humanos. El caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora”

Por último, de forma paralela, entendemos que los procesos de cooperación y vinculación deben estar acompañados por instancias de investigación que produzcan conocimiento sobre aquello que se aborda o interviene. En este marco, se presentó el proyecto “Prácticas judiciales, acceso a la justicia y conflictos sociales: una mirada desde el enfoque de derechos humanos. El caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora” con el propósito central de analizar las formas que adoptan las prácticas restaurativas dentro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, entendidas, a su vez, como ejemplo de buenas prácticas.

En este marco, nos propusimos alcanzar los siguientes objetivos:

- **Producción de estadística descriptiva** sobre las causas derivadas a los distintos dispositivos de la Defensoría General de Lomas de Zamora (DGLZ)
- **Relevamiento de concepciones y significados** por parte de los operadores judiciales en relación con el enfoque restaurativo, buscando entender las distintas perspectivas sobre esta metodología dentro del sistema judicial.
- **Generación de herramientas teórico-conceptuales** que sirvan de insumo tanto para el diseño como para la evaluación de políticas públicas, enfocadas en mejorar y actualizar los procesos de intervención en este ámbito.
- **Complementación de la estrategia cuantitativa** mediante el análisis en profundidad de aquellos resultados que lo requieran, facilitando una indagación más exhaustiva que permita identificar aspectos clave que no son evidentes en un primer análisis estadístico.

En base a los objetivos propuestos se han logrado importantes avances. Se relevaron un total de 129 causas, las cuales fueron cargadas en la base de datos para su procesamiento. De estas, 60 causas han sido procesadas en el primer semestre del año. Además, se llevaron a cabo 5 entrevistas, se organizó 1 taller de sistematización teórico conceptual, y se presentaron 3 ponencias en distintos espacios académicos, acompañadas de la publicación de 1 artículo.

En cuanto a la relación con la instancia de cooperación, se trabajó en la co-visión, lo que permitió aumentar la cohesión grupal, disipar tensiones y facilitar la resolución de obstáculos que enfrentan los agentes judiciales al reflexionar sobre sus propias prácticas. Asimismo, se brindó asistencia técnica y capacitación, con el fin de desarrollar habilidades para sistematizar prácticas, además de incorporar herramientas de investigación y análisis de datos. Finalmente, en docencia, se diseñó e implementó un seminario optativo destinado a complementar la formación académica de los participantes.

Avanzar en la sistematización de las prácticas restaurativas es fundamental para promover procesos basados en un enfoque de derechos, que favorezcan la ampliación de los mismos, especialmente en sectores de alta vulnerabilidad social.

Conclusiones

El abordaje de las prácticas restaurativas con jóvenes en conflicto con la ley penal, implementadas desde la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) en articulación con la Defensoría de Abordaje Restaurativo de Lomas de Zamora, representa un enfoque innovador en el tratamiento de los conflictos juveniles. Esta experiencia integra la cooperación, la investigación y la extensión universitaria y en la cual resulta fundamental el papel de las instituciones académicas como agentes transformadores de la realidad social.

A través de la formación en oficios y la inclusión en actividades socio-culturales, se busca fortalecer la autonomía progresiva de los jóvenes y su responsabilización en el marco de procesos restaurativos. Los resultados obtenidos hasta el momento muestran que esta metodología no solo ayuda a los jóvenes a reintegrarse socialmente, sino que también contribuye a evitar la reincidencia y a mejorar sus trayectorias de vida.

El enfoque de derechos humanos es central en esta propuesta, reconociendo a los jóvenes como sujetos de derechos y favoreciendo su participación activa en los procesos de restauración del

daño. De esta forma, la experiencia aquí presentada refleja un avance significativo hacia una gestión de las conflictividades juveniles que prioriza la reparación y la inclusión social, en lugar del castigo.

Bibliografía

- Bauche, M. & Prada, R. (2019). *Justicia restaurativa en jóvenes: aportes y desafíos*. Buenos Aires: Editorial Justicia.
- Beltrame, F. (2020). *La justicia restaurativa en Argentina: una propuesta desde el enfoque de derechos humanos*. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Justicia Restaurativa.
- Lucesole, C. (2012). *Juventud y delito: análisis de trayectorias en conflicto con la ley*. Editorial Norma.
- Observación N° 24 del Comité de los Derechos del Niño. *Justicia juvenil y derechos humanos*. Naciones Unidas.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985). Naciones Unidas.